

RESOLUCIÓN

817

(26 DIC. 2024)

Por medio de la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Distrital de Medellín.

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1562 del 2012, el Decreto Compilatorio 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 209 de la Constitución Política establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
- b) A su vez, el artículo 53 de la Constitución Política consagra como principios mínimos fundamentales del derecho al trabajo, entre otros, los siguientes: la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, la garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario.
- c) El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*, define el Sistema General de Riesgos Laborales como *"el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan"*.
- d) El Decreto Compilatorio 1072 de 2015 establece en su artículo 2.2.4.6.4 que *"el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo"*.

PROYECTO: MLGALLEGO		REVISÓ: EGARCÉS	
AUTOR: Hany Gallego		VERSIÓN: 8	
CODIGO	FDPI022	VERSIÓN	8
RESOLUCIÓN	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 63A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 01800641019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



26 DIC. 2024

- e) El artículo 2.2.4.6.5 del citado Decreto consagra que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- f) De conformidad con el artículo 2.2.4.6.6., la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. *Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
 2. *Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
 3. *Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
 4. *Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
 5. *Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.*
- g) A su vez, el artículo 2.2.4.6.7 del mentado Decreto dispone que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) debe estar orientada a (i) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; (ii) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y (iii) cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- h) La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en la entidad data del año 2021, la cual fue adoptada mediante la Resolución Nro.135 del 10 de mayo del 2021.
- i) Revisada la política vigente, se encuentra la necesidad de actualizarla para redefinir su alcance frente a la seguridad y salud de los colaboradores y las demás partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería Distrital de Medellín, la cual quedará de la siguiente manera:

PROYECTO: MLGALLEGO MCTORO <i>Man Gallego</i>		REVISÓ: EGARCÉS <i>EGARCÉS</i>	
CODIGO	FDP/22	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 98 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



817

26 DIC. 2024

La Personería Distrital de Medellín se compromete a promover un entorno laboral seguro y saludable para todos sus servidores, contratistas y aliados; priorizando la identificación de peligros, la evaluación y control de riesgos en todos los centros de trabajo, durante los desplazamientos laborales y en todas las actividades laborales. Todo esto con el fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores y cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este compromiso incluye el cumplimiento de la normatividad vigente y otros requisitos aplicables, así como la asignación de los recursos necesarios para garantizar la efectividad del SG-SST. Además, fomentamos la consulta y participación activa de todos los involucrados en las acciones preventivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir la presente política mediante su fijación en la intranet institucionales y en las carteleras físicas de las sedes de la entidad, y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 135 del 10 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: M/GALLEGOS		REVISÓ: EGARCÉS	
AUTOR: Mary Gallegos		VERSION: 9	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 88 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

